



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO No. **143**
Lima, **13 ABR 2010**

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de abril del 2010, el Informe N° 048-2010/MML-GP de la Gerencia de Planificación y el Memorando N° 106-2010-MML/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, poniendo a consideración del Concejo la aceptación de la donación recibida en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, artículos varios); a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuada por personas naturales, personas anónimas, instituciones y empresas; por un valor total de S/. 5,609.10, las mismas que han sido destinadas, por deseo expreso de los donantes, a la Subgerencia de Promoción Social, Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 9°, numeral 20), como atribuciones del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 875 de fecha 24 de junio del 2004, se aprobó la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima", modificada por Resolución de Alcaldía N° 1370 del 10 de agosto del 2004.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, mediante Memorando N° 106-2010-MML/GDS de fecha 05 de marzo del 2010 comunica que ha recibido donaciones en alimentos, medicinas y bienes varios, por un valor total de S/. 5,609.10 (CINCO MIL SEISCIENTOS NUEVE Y 10/100 NUEVOS SOLES); a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, Subgerencia de Promoción Social, Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto", efectuadas por: la Oficina de la Dirección de Policía Fiscal, señoras Rosa Saavedra Somocurcio y Susana Reyes Robles, Asociación "Divino Niño Jesús" y Personas Anónimas.

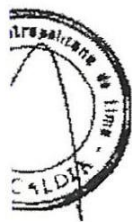
Que, la Gerencia de Planificación, con Informe N° 048-2010/MML-GP de fecha 15 de marzo del 2010, pone a consideración la siguiente documentación sustentatoria, en donde se detallan los bienes donados:

- Memorando N° 106-2010-MML/GDS, de fecha 05 de marzo del 2010.
 - Acta de Entrega de Bienes donados a favor de Municipalidad Metropolitana de Lima 019, de fecha 05 de febrero del 2010.
 - Acta de Entrega de Bienes donados a favor de Municipalidad Metropolitana de Lima 020, de fecha 05 de febrero del 2010.
 - Acta de Entrega de bienes donados a favor de Municipalidad Metropolitana de Lima 016, de fecha 29 de enero del 2010.
 - Acta de Entrega de bienes donados a favor de Municipalidad Metropolitana de Lima 017, de fecha 25 de febrero del 2010.
 - Acta de Entrega de bienes donados a favor de Municipalidad Metropolitana de Lima 018, de fecha 25 de febrero del 2010.
 - Cuadro Resumen de Donaciones recibidas el 29 de enero del 2010 y 01 de febrero del 2010.
 - Cuadro Resumen de Donaciones recibidas el 05 de febrero del 2010 y 08 de febrero del 2010.
 - Nota de entrada a Almacén N° 000337-2010 de fecha 25 de febrero del 2010.
 - Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010000876 de fecha 25 de febrero del 2010. S/. 4,926.00
 - Nota de Entrada a Almacén N° 000338-2010 de fecha 25 de febrero del 2010.
 - Pedido Comprobante Salida (PECOSA) N° 22010000877 de fecha 25 de febrero del 2010. S/. 683.10
- TOTAL: S/. 5,609.10**

De conformidad con lo opinado por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización en su Dictamen N° 080-2010-MML-GMAEO;

ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aceptar las donaciones en bienes varios (productos alimenticios, medicinas, ropa usada, artículos varios); a favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima, efectuadas por la Oficina de la Dirección de Policía Fiscal, personas anónimas, señoras Rosa Saavedra Somocurcio y Susana Reyes Robles, Asociación "Divino Niño Jesús" y Personas Anónimas; por un valor total de S/. 5,609.10 (CINCO MIL





**MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ALCALDIA**

SEISCIENTOS NUEVE Y 10/100 NUEVOS SOLES), las cuales han sido destinadas por deseo expreso de los donantes, a la Subgerencia de Promoción Social, Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Agradecer a las personas e instituciones señaladas en el artículo precedente, por el gesto de solidaridad y apoyo con la Municipalidad Metropolitana de Lima, mostrado a través de la donación efectuada a la Gerencia de Desarrollo Social, Albergue Municipal "María Rosario Araoz Pinto". Debiendo comunicársele a la Subgerencia de Cooperación Técnica Internacional – Gerencia de Planificación el presente Acuerdo, a efectos de tramitar ante la Gerencia de Administración, la emisión del correspondiente Certificado de Donación.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Desarrollo Social, coordinar con el área competente a efectos de considerar lo establecido en la Directiva N° 001-04-MML-OGP "Normas y Procedimientos para Recibir y Utilizar Donaciones a Favor de la Municipalidad Metropolitana de Lima" y su modificatoria.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



 **JOSE ALBERTO DANOS ORDÓÑEZ**
Secretario General del Concejo



 **MARCO ANTONIO PARRA SANCHEZ**
TENIENTE ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
ENCARGADO DE LA ALCALDIA